



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2021

CIRCULAR N° 004/DPP/21

La Dirección Provincial de Personal **COMUNICA:**

1.- Que a partir del lunes 03 de Mayo de 2021 los "partes de enfermos" deberán ser cargados por cada U. de O. en la **página web: rm.personal.jujuy.gob.ar**, desde las 6 hs. hasta las 9 hs. el personal de turno mañana y, desde las 12 hs. hasta las 15 hs. el personal de turno tarde.

- La justificación de las inasistencias por razones de salud, se dará curso sólo en aquellos casos que los datos consignados en la carga realizada por el operador de la U. de O. de los agentes ausentes, se encuentren correctos en los campos obligatorios (apellido y nombre, número de D.N.I., número de teléfono celular o una alternativa de contacto, tipo de parte médico, fecha de carga, parte solicitado por el agente o por familiar enfermo, situación de revista y lugar de trabajo). En observaciones se deberá consignar si el agente tiene problemas en la conectividad de acuerdo a la zona de su residencia, horario de trabajo, si el agente se encuentra internado o cualquier otra información que considere conveniente el Jefe o Encargado de Personal, que este Departamento deba conocer, para facilitar la conexión con el agente en cuestión. En el supuesto de solicitar el parte médico por familiar enfermo, deberá registrarse los datos personales del mismo también en observaciones.
- Caso contrario si algunos de los datos cargados por la Unidad de Organización de origen en el SISTEMA WEB del Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos, fueren erróneos, se procederá a su **INJUSTIFICACION**, sin más trámites, siendo responsabilidad del Jefe o Encargada de Personal solucionarlo.

Igual decisión tomará la Junta Médica Provincial si los datos fueren mal consignados por la Unidad de Organización o el agente no aportare documentación suficiente y actualizada, al momento de la entrevista.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

/// 02. CORRESPONDE A CIRCULAR N° 004

DPP/21.-

En el caso de dificultad para la carga de datos en **el sistema web** el Jefe o Encargado de Personal de la Repartición, o quien corresponda, deberá solicitar el parte vía correo electrónico a la dirección: recmedicos@jujuy.gob.ar, conforme procedimiento establecido en circular N° 5-DPP/20.-

2.- Los profesionales médicos del Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos deben dentro de las 24 hs. de efectuado el pedido de parte médico, excepto situaciones de mayor demanda y otras circunstancias, contactarse mediante videollamadas con el contacto denunciado por el agente, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- Una primera llamada
- Si el agente no contesta se envía un mensaje de whatsapp, identificándose el profesional médico dependiente del Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos.
- Se efectúa una segunda llamada, en el transcurso de la jornada.

Agotados todos estos medios de comunicación sin respuesta por parte del agente involucrado, el Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos, procederá a la injustificación de los días que solicitó el parte médico.

El Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos NO resolverá en forma favorable ninguna reconsideración de partes médicos luego de agotado el procedimiento de comunicación, excepto que el Jefe o Encargado de Personal haya informado algún inconveniente en la comunicación donde reside el agente u otra causa debidamente justificada.

3.- Si el Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos estima conveniente que la evaluación médica del agente se realice en forma presencial, se notificará al Jefe o Encargado de Personal de la repartición, la fecha y hora que deberá asistir el agente munido de todos los antecedentes y documentación medica actualizada, con la que cuente y pretenda justificar sus ausencias.

4.- A partir del lunes 03 de Mayo de 2021 para gozar de la licencia especial prevista en el art. 20° del Decreto N° 2075-G/2020 (Comorbilidad), el agente público deberá al momento de la entrevista, exhibir toda la documentación médica

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"**

/// 03. CORRESPONDE A CIRCULAR N° 004

DPP/21.-

y estudios médicos complementarios actualizados, de la patología que padece. Caso contrario el Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos NO convalidará la documentación y, los días anteriores que se hubiere ausentado el agente de su ámbito laboral, podrán ser justificados por art. 84° o su similar en aquellos casos de régimen diferente. No se atenderá solicitudes de reconsideración.

5.- Los agentes que deban realizar trámites administrativos en el Departamento Provincial de Reconocimientos Médicos, deberán sacar turno previamente en la página web: <http://personal.jujuy.gob.ar/>

Solo serán atendidos aquellos agentes que cuenten con el turno correspondiente.-

QUEDAN FORMALMENTE NOTIFICADOS.



C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL